



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

San Borja, 29 de octubre de 2019



OFICIO N° 054-2019-INICTEL-UNI-OCI

Señora
Ing. ÁNGELA TIRADO CASILDO
Directora Ejecutiva (e) del INICTEL-UNI
Presente.

Asunto : Remite Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas periodo setiembre - octubre de 2019
Ref. : Plan Anual de Control 2019 aprobado con Resolución de Contraloría N° 179-2019-CG

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de remitir a su despacho el Informe de Servicio Relacionado del "Seguimiento de Medidas Correctivas periodo setiembre - octubre de 2019", código de actividad N° 2-0238-2019-007, ejecutado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, en el cual se exponen las acciones realizadas por las diferentes áreas de la entidad, para la implementación de las recomendaciones, así como la falta de comunicación de aquellas que no vienen cumpliendo con dicha implementación.

Al respecto, cabe señalar que la falta de acciones en la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, constituye una falta pasible de sanción, por lo que se sugiere exhortar a los funcionarios que realicen las acciones correspondientes.

Es proicia la oportunidad para hacerle llegar mi saludo cordial.

Atentamente,



[Signature]
CPC. ROSA BELINHIA INFANTE HUAMÁN
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
INICTEL-UNI

Proveído N°	2443 -20 19 -DE	29/10/19
<input type="checkbox"/> OAD	1. Atención	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DCTT	2. Informe	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DIDT	3. Conocimiento	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OPP	4. Opinión	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OAL	5. CD	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> ORRPP	6. Evaluar	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OCI	7. Archivar	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> SG	8. Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>

[Signature]
Ing. Ángela Tirado Casildo
Directora Ejecutiva
INICTEL-UNI

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO CÓDIGO n° 2-0238-2019-007

"SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS"

Periodo Setiembre – Octubre 2019

I. INTRODUCCIÓN

El presente Servicio Relacionado, consiste en el seguimiento a las acciones realizadas por los funcionarios a cargo de implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control y presentados al Titular de la Entidad, y ha sido ejecutado en cumplimiento a la programación de actividades establecidas en el Plan Anual de Control 2019 del OCI de INICTEL-UNI.

Este Servicio de control, se desarrolló en el marco de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada por Resolución de Contraloría n° 120-2016-CG de fecha 03/05/2016, y su modificatoria aprobada por Resolución de Contraloría N°222-2017-CG del 27/06/2017.

La evaluación se efectuó, con base en la documentación emitida por la Entidad, de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, que fueron emitidos por el Sistema Nacional de Control, y que hasta el 30 de octubre de 2019 se encontraban en estado de: "Pendientes" o "En Proceso" de implementación.

II. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El Servicio Relacionado se ha desarrollado, a través de un proceso de verificación, y evaluación de la información documentaria, proporcionada por las áreas de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica y Asesoría Legal, así como de las Coordinaciones respectivas del INICTEL UNI, con relación a los informes de auditoría que fueron emitidos desde el año 2012, hasta el año 2018, según se advierte del último informe de seguimiento.

Al respecto, en el último Informe de seguimiento emitido con Oficio n° 038-2019-INICTEL-UNI-OCI del 28 de Agosto de 2019, se comunicó las acciones adoptadas por la entidad durante los meses de Julio y Agosto 2019, y el estado de las recomendaciones, en el que se aprecia que quedaron por implementar 09 recomendaciones, correspondientes a 06 informes de auditoría.

En el presente Informe de Seguimiento, se aprecian 06 Informes de Auditoría, con 9 recomendaciones en proceso de implementación. Cabe señalar que la responsabilidad de la implementación de las recomendaciones es de la Dirección Ejecutiva, quien debe disponer las acciones a las áreas correspondientes, cuyo incumplimiento puede acarrear responsabilidad administrativa funcional.

Al respecto, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD" aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-



CG del 04/05/2016, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG prescribe en el acápite 6. lo siguiente:

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.2.4 Plan de Acción

“Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.”

6.5 Obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

“Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación (...)”

“Disposiciones Complementarias Finales

TERCERA.- Obligación del registro de la información y documentación en el aplicativo informático de la Contraloría

“La información y documentación de las acciones o medidas que adopten las entidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría son registradas por el OCI en el Sistema de Control Gubernamental Web, (...) para lo cual las entidades deben continuar informando al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos, así como en los plazos establecidos en el Plan de acción, las acciones o medidas que adopten para implementar las recomendaciones de los informes de auditoría.”

Así mismo, la **Ley N° 27785 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**, prescribe en el Artículo 42° Infracciones *“Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General: (...) d) La omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los Órganos del Sistema”.*

Como se advierte, la implementación de las recomendaciones es un proceso permanente y continuo, y es responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios designados, quienes tienen a cargo la realización de las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de lo recomendado en los informes de auditoría; así como la obligación de publicar en el Portal de la Entidad, las recomendaciones y el estado de su implementación.

III.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo al último informe emitido el 28 de Agosto de 2019, quedaron seis (6) recomendaciones en proceso de implementación y tres (3) pendientes de inicio del proceso de implementación, ya que no se había emitido el Plan de Acción respectivo. En el presente seguimiento de medidas correctivas, se ha obtenido el siguiente resultado: .



RECOMENDACIONES "EN PROCESO"

1. Informe N° 004-2012-2-0238 Examen Especial a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INICTEL-UNI" Período 2010 – 2011 (Reformulado)

Recomendación N° 4

Disponer el recupero del pago indebido en la plaza del Secretario General, como abono de sus remuneraciones, dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Rectoral N° 0105 de 03 de febrero de 2012 por un total de S/. 6 060.64 monto informado por el Área de Recursos Humanos del INICTEL-UNI.

Demanda contra Jaime Oliva Ferré para que pague la suma de S/ 3,070.17 soles al INICTEL-UNI, del 06.04.2015.

- Con Informe N° 229-2019-INICTEL-UNI-OAL del 02/09/2019, el Asesor Legal nuevamente reitera todo el proceso de demanda y que el 03/04/2019 se realizó la audiencia única, la cual se suspende hasta que el proceso judicial sobre acción contencioso administrativa seguido por el demandante contra la UNI se encuentre en etapa de ejecución. Que el proceso se encuentra en trámite. Adjunta el mismo Anexo.
- Sin avances en el presente período de seguimiento.

Demanda contra Juan Carlos Sánchez Gallegos, para que pague la suma de S/ 2,990.47 soles al INICTEL-UNI, del 06.04.2015.

- Con Informe N° 229-2019-INICTEL-UNI-OAL del 02/09/2019, el Asesor Legal nuevamente reitera todo el proceso de demanda y que por Resolución N° 17 del 05/08/2019 se concede el Recurso de Apelación de Sentencia al demandado, e indica que el proceso se encuentra en trámite.
- Sin avances en el presente período de seguimiento.

2. Informe N° 005-2015-2-0238 Auditoría de Cumplimiento a las "Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Período 2013 – 2014 (Reformulado)

La **recomendación N° 6**, Disponer a la Jefatura de Administración, la adopción de mecanismos internos que permitan la generación de comprobantes de pago con numeración correlativa única, y así evitar el uso de agregados diferenciados con letras

Con Memorando N° 065-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/09/2019, se responde a la Jefa de Administración que lo manifestado por el Coordinador de Tesorería, no implementa la recomendación por lo siguiente:

- 1) *La recomendación n° 6 del Informe de Auditoría, no señala que la Entidad deba adquirir un Software para la numeración automática de los comprobantes de pago, por lo que la afirmación que realiza el Coordinador de Tesorería no se ajusta a la realidad.*
- 2) *El control manual que se ha implementado denominado: "Correlativo de Comprobantes de Pago 2019" carece de toda formalidad, al no contar con aprobación de los Jefes responsables de dicho control, no tienen firmas, ni V°B°, ni ha pasado por algún proceso de revisión por el área correspondiente (OPP, OAD, CT), por lo que no se puede considerar que se ha cumplido con la implementación.*

Por lo expuesto, la recomendación N° 6 aún permanece en Estado de: "En Proceso"



3. Informe N° 003-2017-2-0238 Auditoría de Cumplimiento al “Convenio con el Ministerio de la Producción para la Ejecución del Proyecto de Implementación de un Piloto de Sistema Automático de Alerta de Emergencia en la Cuenca del Río Chili Empleando la Radiodifusión para la Ciudad de Arequipa”

Recomendación N° 1

“Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración emita las directivas internas que resulten necesarias con la finalidad que las personas que reciban viáticos financiados con fondos del Convenio, conozcan la obligación de efectuar la rendición de recursos recibidos en los plazos establecidos en el Manual Operativo del Convenio; señalando las acciones aplicables en caso de incumplimiento”

En el presente período de seguimiento, con Memorando N° 077-2019-INICTEL-UNI-OCI del 15/10/2019, dirigido a la Oficina de Administración, se solicitó las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación, sin obtener respuesta.

4. Informe N° 009-2017-2-0238 Auditoría de Cumplimiento al “Proyecto: Instalación de una Red de Información y Comunicación en las Provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará de la Región Amazonas” (Reformulado).

Recomendación N° 3 Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, actualice la normativa interna relacionada a los Proyectos de Inversión Pública, y se gestione la aprobación de los documentos de Procedimientos vinculados a los Proyectos

Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que los procedimientos vinculados a proyectos han sido consolidados en la propuesta Manual de Procedimientos (MAPRO) del INICTEL-UNI el mismo que fue remitido a la UNI con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI.

Que así mismo de acuerdo a la Norma Técnica N° 01-2018-SGP, se viene coordinando con la OCDO del pliego UNI la elaboración del Manual Operativo que servirá de base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa indicada; por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.

5. Informe N° 005-2018-2-0238 Auditoría de Cumplimiento a la “Administración de los Recursos Directamente Recaudados – RDR 2017”

Recomendación N° 4 Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en los servicios de capacitación, formulen una norma de carácter interna que regule la contratación de docentes y expositores para todos los servicios de capacitación que brinde INICTEL-UNI, y que contenga los términos de un sistema de control de asistencia de los docentes, con la finalidad de uniformizar los criterios para la selección y pago correspondiente

Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de Planificación y Presupuesto reitera que con Memorando N° 141-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 31/07/2019, la OPP remitió a la DCTT las observaciones y recomendaciones efectuadas a la propuesta de “Lineamientos para la Contratación y Control Docente” en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI; así mismo con Memorando N° 171-2019-INICTEL-UNI-OPP del 16/09/2019, la OPP solicitó a la DCTT la remisión de la propuesta de lineamiento atendiendo las recomendaciones realizadas por esta oficina; que por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.



Recomendación N° 5 Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, elaboren procedimientos internos para las actividades de custodia de los fondos públicos producto de la recaudación diaria por la venta de servicios previo a su depósito en cuentas bancarias de la Entidad

Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que los procedimientos vinculados al registro de control de ingresos por pagos en efectivo en caja han sido consolidados en la propuesta Manual de Procedimientos (MAPRO) del INICTEL-UNI el mismo que fue remitido a la UNI con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI.

Que así mismo de acuerdo a la Norma Técnica N° 01-2018-SGP, se viene coordinando con la OCDO del pliego UNI la elaboración del Manual Operativo que servirá de base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa indicada; por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.

6. Informe N° 008-2018-2-0238 Auditoría de Cumplimiento “AL PAGO DE RETRIBUCIÓN POR CONDUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PERÍODOS 2016 Y 2017”

Recomendación N° 1

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del INICTEL-UNI comprendidos en la observación n°1, conforme al marco normativo aplicable.

Con Oficio N° 040-2019-INICTEL-UNI-OCI del 04/09/2019, se le comunicó a la Directora Ejecutiva Encargada, que el día 5/09/2019 vence el plazo para la remisión al OCI del Plan de Acción dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Con Memorando N° 108-2019-INICTEL-UNI-DE del 04/09/2019 la Directora Ejecutiva (e), solicitó ampliación de plazo de 10 días hábiles para la emisión del Plan de Acción, este pedido lo sustenta con el Informe N° 021-2019-INICTEL-UNI-SECRETARIA TÉCNICA del 19/08/2019.

Al respecto, el informe emitido por la Secretaria Técnica para el apoyo de las autoridades que participan del procedimiento administrativo disciplinario en el INICTEL-UNI, señala que se encuentra inmersa en la causal de abstención prescrita en el numeral 5 del 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG (Hoy artículo 99 de la LPAG). También señala que corresponde que el DE designe a un Secretario Técnico Suplente.

Mediante Oficio N° 463-2019-INICTEL-UNI-DE del 01/10/2019, el Director Ejecutivo remite al OCI, el pronunciamiento de la Secretaria Técnica del PAD de la UNI, quien señala que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.

Que en el presente caso, estando a que el informe de auditoría advierte la presunta responsabilidad por parte del entonces Director Ejecutivo; tomando en cuenta su nivel jerárquico y su condición de titular de una entidad Tipo B, corresponde, en caso se determine la pertinencia del inicio de un PAD, la intervención del titular de la entidad Tipo A como órgano instructor.



Con Oficio N° 050-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/10/2019 dirigido al Director Ejecutivo, el OCI solicitó con carácter de urgente, la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, ya que según la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, este documento es indispensable para el inicio de la implementación de las recomendaciones.

Con Memorando N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo se dirige al Ing. Eduardo Mendoza Villaizán – Apoyo de la Dirección Ejecutiva, para designarlo como Funcionario Monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, conforme la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Así mismo con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Para la Rec. N° 1 el Oficio N° 460-2019-INICTEL-UNI-DE del 27/09/2019, dirigido a la Secretaria Técnica de la UNI. Sin plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.

Al respecto, el mencionado Oficio N° 460-2019-INICTEL-UNI-DE del 27/09/2019 estuvo dirigido a la Lic. Carmen Torrejón Salazar – Secretaria Técnica de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que en su calidad de Secretaria Técnica del Pliego UNI como Entidad Tipo A, emita opinión respecto del procedimiento administrativo disciplinario, considerando lo señalado en el Informe del Órgano de Control Institucional.

Con Oficio N° 463-2019-INICTEL-UNI-DE del 01/10/2019, el Director Ejecutivo remite al OCI copia del Oficio N° 067-2019-STPAD/OCRRHH-UNI mediante el cual la Secretaria Técnica del PAD de la UNI, se pronuncia en relación al Informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238.

Al respecto, la Secretaria Técnica señala lo siguiente:

“(…), indicamos que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si los presuntos infractores pertenecen a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.

En el caso que nos ocupa, estando a que el informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238, se advierte la presunta responsabilidad por parte del entonces Director Ejecutivo; tomando en cuenta su nivel jerárquico y su condición de titular de una entidad Tipo B, corresponde, en caso se determine la pertinencia del inicio de un PAD, la intervención del titular de la entidad Tipo A como órgano instructor.”

La recomendación se encuentra en proceso.

Recomendación N° 2

Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional de Ingeniería -UNI, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios comprendidos en el hecho de la observación n°1, del presente informe.



Con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Rec. N° 2 el Oficio N° 429-2019-INICTEL-UNI-OAL del 12/09/2019. Sin plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.

Al respecto, el mencionado Oficio N° 429-2019-INICTEL-UNI-OAL suscrito por el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, está dirigido al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería señor Jorge Elías Alva Hurtado, mediante el cual le remite el Informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238, a efectos de que se sirva derivarlo a la Oficina Central de Asesoría Legal para que conforme a sus competencias realice las acciones que correspondan.

La recomendación se encuentra en proceso.

Recomendación N° 3

Exhortar a la Oficina de Administración, considerar la continuidad del Plan de Desarrollo de las Personas, de los cursos de capacitación sobre temas presupuestales, de gestión administrativa y de recursos humanos, conforme a los lineamientos y directivas del SERVIR.

Con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Rec. N° 3 Memorando N° 116-2019-INICTEL-UNI-DE del 20/09/2019. Sin plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.

Al respecto, el Memorando N° 116-2019-INICTEL-UNI-DE dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, solicita se sirva exhortar a su oficina, considerar la continuidad del Plan de Desarrollo de las personas, de los cursos de capacitación sobre temas presupuestales, de gestión administrativa y de recursos humanos, conforme a los lineamientos y directivas del SERVIR.

La recomendación se encuentra en proceso.

El cuadro N° 1 se muestra el resumen numérico de la cantidad de informes y recomendaciones que se han verificado, como el estado de las recomendaciones al 28 de Octubre de 2019:



Cuadro n.º 01

Estado de las Recomendaciones al 28 de Octubre de 2019.

ITEM	Nº DE INFORME	DENOMINACIÓN DE INFORME	Cantidad de Recomendaciones al 28/08/2019	Recomendaciones Implementadas/Inaplicables	Recomendaciones en Proceso	Recomendaciones por implementar al 28/10/2019
1	004-2012-2-0238	Examen Especial a la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INICTEL UNI" Período 2010-2011 Reformulado.	1		1	1
2	005-2015-2-0238	"Auditoría de Cumplimiento a las Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Período 2013-2014	1		1	1
3	003-2017-2-0238	"AC al Convenio con el Ministerio de la Producción para la Ejecución del Proyecto de Implementación de un Piloto de Sistema Automático de Alerta de Emergencia en la Cuenca del Río Chili empleando la Radiodifusión para la Ciudad de Arequipa"	1		1	1
4	009-2017-2-0238	"AC al Proyecto: Instalación de una red de Información y Comunicación en las provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará de la Región Amazonas" (Reformulado)	1		1	1
5	005-2018-2-0238	"AC a la Administración de los Recursos Directamente Recaudados – RDR 2017"	2		2	2
6	008-2018-0238	"AC al Pago de Retribución por Conducción y Dirección de los Períodos 2016 y 2017"	3		3	3
		TOTALES	9	0	9	9



Elaborado por: Órgano de Control Institucional INICTEL UNI

IV. CONCLUSIONES

Durante los meses de Setiembre y Octubre de 2019, no se han implementado recomendaciones, encontrándose en proceso 09 recomendaciones, tal como se aprecia en el cuadro n.º 1, y en el reporte adjunto al presente informe.

Cabe mencionar que el seguimiento de medidas correctivas se efectúa de forma permanente y continua, y que la omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los Órganos del Sistema, constituye una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

V. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del INICTEL UNI:

Exhortar a todas las áreas del INICTEL-UNI, realizar en plazos breves, las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones que les compete, bajo responsabilidad, e informar al Órgano de Control Institucional al respecto.

San Borja 28 de Octubre de 2019




Econ. Gaby Margarita Vallas Nizama
Jefe del Órgano de Control Institucional,
INICTEL - UNI

Seguimiento de Medidas Correctivas Setiembre - Octubre de 2019

OAL

N° del Informe de Auditoría	004-2012-2-0238
Nombre del Informe	"EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL INICTEL-UNI - PERÍODO 2010-2011" - REFORMULADO 2013
Fecha de emisión	12 de Julio de 2013

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
1	<p>RECOMENDACIÓN N° 04</p> <p>Disponer el recupero del pago indebido en la plaza del Secretario General, como abono de sus remuneraciones, dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Rectoral N° 0105 de 03 de febrero de 2012 por un total de S/. 6 060.64 monto informado por el Área de Recursos Humanos del INICTEL-UNI.</p>	<p>Mediante Oficio N° 035-2013-INICTEL-UNI-OCI del 15/07/2013, se remitió al Rector Dr. Aurelio Padilla Ríos el Informe N° 004-2012-2-0238 Reformulado.</p> <p>La Oficina de Administración citó a los señores Abog. Jaime Enrique Oliva Ferré y Abog. Juan Carlos Sánchez Gallegos mediante las cartas emitidas el 10/07/2014, para que se apersonen en un plazo no mayor de 30 días a Contabilidad y Tesorería del INICTEL-UNI, a fin de efectuar la devolución al Tesoro Público de la suma de S/. 3,070.17 y S/. 2,990.47 respectivamente.</p> <p>No habiendo cumplido los plazos ni la devolución los indicados señores Jaime Oliva y Juan Sánchez; se presentaron ante el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las solicitudes para invitar a dichos abogados a una Conciliación Extrajudicial.</p> <p>Las audiencias de Conciliación Extrajudicial se realizaron el 30/12/2014, pero los abogados Oliva Ferré y Sánchez Gallego no asistieron; y el Centro de Conciliación cumplió con emitir copia certificada del Acta de Conciliación por inasistencia de una de las partes.</p> <p><u>Demanda contra Jaime Oliva Ferré para que pague la suma de S/ 3,070.17 soles al INICTEL-UNI.</u></p> <p>Con fecha 06/04/2015 el INICTEL-UNI interpuso la demanda contra Jaime Oliva Ferré para que pague la suma de S/ 3,070.17 soles.</p> <ol style="list-style-type: none"> Con Notificación n°295250-2017-JP-CI de 14/07/2017, emiten la Resolución N° 06 de 14 de julio de 2017, el Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales confirmó la Resolución N° 01 de 04 de mayo de 2015, en sus fojas 54 que declaró improcedente la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero por carecer de competencia territorial. Con Notificación n°26678-2017-JP-CI, de 15/12/2017, emiten la Resolución N° 3 de 27 de noviembre de 2017, se dispone el archivo definitivo de los autos devolviendo los anexos a la parte demandante La oficina de asesoría Legal en representación de INICTEL-UNI, emite un escrito el 15.01.2018, sobre la obligación de dar suma de Dinero por haberse declarado improcedente la demanda por carecer de competencia territorial, quienes presentaron una nueva demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero ante el Juzgado de Paz Letrado de Lima Sur, Expediente 0014-2018. 	OAL	En Proceso



OAL

4. Con Notificación n° 1140-2018-JP-CI de 04.04.2018, adjuntan la Resolución N° 01 de 05 de marzo de 2018, se declaró inadmisibles la demanda y otorgó el plazo de tres días hábiles para subsanar las omisiones señaladas.
6. Con fecha 20.04.2018, Asesoría Legal en representación de INICTEL-UNI, presentó un escrito subsanando las omisiones.
7. Mediante Informe N° 247-2018-INICTEL-UNI-OAL de fecha 26/11/2018 informa que con Resolución N° 02 de 24/07/2018, se admite a trámite la demanda y se corre traslado al demandado para que conteste la demanda en el plazo de 05 días.
8. El 19/09/2018 el demandado contesta la demanda y deduce excepciones, según informa OAL.
9. Con Informe N° 018-2019-INICTEL-UNI-OAL del 30/01/2019, informan que por Resolución N° 03 del 23/11/2018, se tiene por contestada la demanda y por deducidas las excepciones y se fija audiencia única para el 15/01/2019.
10. Por Resolución N° 4 se declara Nula la Resolución N° 03 y se declara inadmisibles la contestación de la demanda y las excepciones deducidas y se le otorga al demandado 3 días para subsanar.
11. El 16/01/2019 el demandado presenta un escrito cumpliendo la subsanación. El proceso se encuentra en trámite, señala el informe de OAL.
12. Con Informe N° 068-2019-INICTEL-UNI-OAL del 07/03/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que el proceso judicial, se encuentra en el mismo estado.
13. Con Informe N° 133-2019-INICTEL-UNI-OAL del 13/05/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que por Resolución N° 05 del 07/03/2019 se tiene por contestada la demanda, por deducidas las excepciones y se fija para el 03/04/2019 la Audiencia Única. Adjunta Anexo.
14. Con Informe N° 225-2019-INICTEL-UNI-OAL del 23/08/2019, el Asesor Legal reitera todo el proceso y que el 03/04/2019 se realizó la Audiencia Única, la cual se suspende hasta que el proceso judicial sobre Acción Contencioso Administrativa seguido por el demandante contra la UNI se encuentre en etapa de Ejecución. Que el proceso se encuentra en trámite. Adjunta anexo
15. Con Informe N° 229-2019-INICTEL-UNI-OAL del 02/09/2019, el Asesor Legal nuevamente reitera todo el proceso y que el 03/04/2019 se realizó la audiencia única, la cual se suspende hasta que el proceso judicial sobre acción contencioso administrativa seguido por el demandante contra la UNI se encuentre en etapa de ejecución. Que el proceso se encuentra en trámite. Adjunta el mismo Anexo.

Demanda contra Juan Carlos Sánchez Gallegos, para que pague la suma de S/ 2,990.47 soles al INICTEL-UNI.

Con fecha 06/04/2015 el INICTEL-UNI interpuso la demanda contra Juan Carlos Sánchez Gallegos, para que pague la suma de S/ 2,990.47 soles.



OAL

1. Con Notificación N°26292-2015-JP-CI de fecha de 17.12.2015, adjuntan la Resolución N° 02 de 09.11.2015 que resuelven admitir la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero y se corre traslado al demandado para que dentro de un plazo de 5 días cumpla con absolver el trámite de contestación de la demanda.
2. Con fecha de 22.06.2016 de 2016 se realizó la Audiencia Única.
3. Con Notificación N°26292-2015-JP-CI de 19.03.2017 adjunta la Resolución N° 15 de 05.11.2017 se emite sentencia de primera instancia que declara fundada la demanda y ordena que Juan Carlos Sánchez Gallegos cumpla con pagar al INICTEL-UNI la suma de S/ 2,990.47 soles.
4. Con fecha de 11.04.2018 el demandado interpone recurso de apelación de sentencia, tal como se muestra en el reporte de expediente.
5. Con Informe N° 018-2019-INICTEL-UNI-OAL del 30/01/2019, Asesoría Legal informa que el proceso se encuentra en trámite.
6. Con Informe N° 068-2019-INICTEL-UNI-OAL del 07/03/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que el estado del proceso judicial sigue en trámite, no hay avances desde el 11.04.2018, fecha en que el demandado interpuso recurso de apelación.
7. Con Informe N° 133-2019-INICTEL-UNI-OAL del 13/05/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que por Resolución N° 16 del 04/04/2019, el juzgado requiere a las partes adjuntar el original de la sentencia emitida mediante Resolución N° 15 del 09/06/2017, bajo apercibimiento de ley. Adjunta anexo.
8. También señala que con escrito de fecha 17/04/2019, el INICTEL-UNI cumple el mandato judicial y adjunta el original de la sentencia emitida mediante Resolución N° 15 del 09/06/2017. Adjunta anexo
9. Con Informe N° 225-2019-INICTEL-UNI-OAL del 23/08/2019, el Asesor Legal reitera todo el proceso. Que por Resolución N° 17 del 05/08/2019, se concede el Recurso de Apelación de Sentencia al demandado. (adjunta Anexo 2)
10. Con Informe N° 229-2019-INICTEL-UNI-OAL del 02/09/2019, el Asesor Legal nuevamente reitera todo el proceso y que por Resolución N° 17 del 05/08/2019 se concede el Recurso de Apelación de Sentencia al demandado, e indica que el proceso se encuentra en trámite.

ACCIONES A REALIZAR

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal continúe efectuando las acciones necesarias que permitan avances en ambos procesos judiciales, e informe al OCI.



N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
N° del Informe de Auditoría		003-2017-2-0238		
Nombre del Informe	CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN PILOTO DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE ALERTA DE EMERGENCIA EN LA CUENCA DEL RIO CHILI EMPLENADO LA RADIODIFUSION PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA			
Fecha de emisión	19.09.2018			

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
3	<p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración emita las directivas internas que resulten necesarias con la finalidad que las personas que reciban viáticos financiados con fondos del Convenio, conozcan la obligación de efectuar la rendición de recursos recibidos en los plazos establecidos en el Manual Operativo del Convenio; señalando las acciones aplicables en caso de incumplimiento.</p>	<p>Con Oficio N° 073-2018-INICTEL-UNI-OCI del 19.09.2018, se remite el informe de Auditoría al Director Ejecutivo.</p> <p>Con Memorando N° 189-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 12.10.2018, La Jefa de Administración dispuso al Coordinador de Contabilidad realizar coordinaciones para la elaboración de la Directiva Interna sobre los viáticos financiados por los fondos del convenio, donde establezcan acciones en caso de incumplimiento.</p> <p>Mediante Memorando N° 047-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 20/06/2019, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, se solicitó informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo recomendado. La Jefa de Administración emitió el Memorando N° 192-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/06/2019, dirigido a la Coordinadora de Contabilidad, para atender lo solicitado por el OCI, sin haber obtenido respuesta.</p> <p>Con Memorando N° 199-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 03/07/2019, la Jefa de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 078-2019-INICTEL-UNI-OAD-CONT-C, emitido por la Coordinadora de Contabilidad informando lo siguiente:</p> <p>Que ha realizado una consulta a la Coordinadora Administrativa de los Convenios manejados por la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDT, para el caso de entrega y rendición de viáticos. Que mediante correo del 27.06.2019 la Coordinadora Administrativa, señala que la CLAUSULA CUARTA: Obligaciones de las Partes, del Convenio N° 152-PNCP-PIAP-2015, establece que el Manual Operativo para la ejecución de proyectos, constituye una guía de gestión técnica, administrativa y financiera, en el que se detalla el cómo debe de ejecutarse la partida presupuestal de pasajes y viáticos.</p> <p>Que el Manual Operativo, Numeral 3.4 establece los lineamientos para el otorgamiento y rendición de viáticos nacionales o internacionales para los miembros del equipo técnico del proyecto y que son las mismas aplicables en las entidades públicas. La Coordinadora Administrativa finaliza señalando que "... para efectos de rendición de viáticos se les remiten los formatos aprobados por la entidad y las indicaciones antes descritas para conocimiento y fines; las cuales son las mismas normas aplicables para entidades públicas"</p> <p>Que en tal sentido, no es aplicable la elaboración de un manual conforme señala la Recomendación N° 1, considerando que ya existe el Manual Operativo de Convenios que rige para la ejecución de proyectos y, respecto a pasajes y viáticos, para su otorgamiento, rendición y plazos, considera las mismas disposiciones de la normativa para entidades públicas (D.S. N° 007-2013-EF, Ley N° 27619, D.S. N°</p>	Oficina de Administración	En Proceso





		<p>047-2002-PCM y D.S. N° 056-2013-PCM), que estas disposiciones son de conocimiento de los miembros del equipo técnico.</p> <p>La respuesta emitida por la Coordinadora de Contabilidad es correcta, pero no se enfoca en la recomendación N° 1, pues esta señala la emisión de una directiva interna (entiéndase lineamiento o política interna u otros), que resulte necesaria para que se les exhorte a los comisionados, que deben cumplir los plazos para rendir cuentas, previstos en los manuales operativos de los proyectos, bajo responsabilidad y posibles sanciones por su incumplimiento.</p> <p>Mediante Memorando N° 059-2019-INICTEL-UNI-OCI del 22/08/2019, se solicitó a la Jefa de Administración, informe las acciones realizadas. Con Memorando Múltiple N° 024-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 22/08/2019, la Jefa de Administración solicitó a los Coordinadores de Contabilidad y de Tesorería informen sobre las acciones de las recomendaciones 01 y 06 respectivamente.</p> <p>Con Memorando N° 077-2019-INICTEL-UNI-OCI del 15/10/2019, dirigido a la Oficina de Administración, se solicitó las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación.</p> <p><u>ACCIONES A REALIZAR:</u></p> <p>Que la Jefa de Administración, disponga la acciones aplicables para los casos de incumplimientos a lo dispuesto en el Manual Operativo, respecto de la rendición de viáticos.</p>		OAD
--	--	---	--	-----

N° del Informe de Auditoría		009-2017-2-0238 - Reformulado		
Nombre del Informe		"PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: INSTALACIÓN DE UNA RED DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS LOCALIDADES: POMACOCHAS, SAN PABLO, LEIMEBAMBA, SOLOCO, SANTO TOMAS DE QUILLAY, INGENIO, COHECHAN Y COLCAMAR DE LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS, LUYA Y BONGARÁ DE LA REGIÓN AMAZONAS"		
Fecha de emisión		26.10.2018		
N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
5	<p>RECOMENDACION N° 3</p> <p>Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, actualice la normativa interna relacionada a los Proyectos de Inversión Pública, y se gestione la aprobación de los documentos de Procedimientos vinculados a los Proyectos.</p>	<p>Con Memorando N° 133-2018-INICTEL-UNI-DE de 26.10.2018 la Directora Ejecutiva (e), solicita disponer las acciones para la implementación de lo recomendado a la Oficina de Planificación y Presupuesto OPP otorgando un plazo de 20 días calendarios.</p> <p>Mediante Informe N° 161-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 27/11/2018, la Jefa de la OPP da respuesta informando lo siguiente: En primer lugar hace mención de la fusión de INICTEL a la Universidad de Ingeniería en el año 2006; y en segundo lugar refiere que con Resolución Rectoral 1507-2012 se aprobó la nueva estructura orgánica del INICTEL-UNI, que por tal razón la antigua Directiva N°002-2004-MTC/INICTEL-PE no es aplicable a la nueva estructura y funciones del INICTEL-UNI.</p> <p>Así mismo precisa que con Oficio N° 470-2013-INICTEL-UNI-OAL de fecha 04/09/2013 suscrito por el Director Ejecutivo de entonces Sr. Modesto Palma García, y con Oficio N° 338-I-OCPLA-UP-2013 de fecha 11/09/2013, se coordinó con el Pliego UNI la implementación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 003-023-2012, para llevar a cabo la integración de directivas internas del INICTEL-UNI con las del Pliego UNI, y que en ese sentido se ha logrado integrar las acciones administrativas internas de las Unidades Ejecutoras UNI e INICTEL-UNI.</p> <p>La Jefa de OPP también informa con respecto a los procedimientos, que con Informe N° 053-2018-INICTEL-UNI-DCTT-HESG, la DCTT – Coordinación de Proyectos remitió a la OPP, los procedimientos que realiza dicha Coordinación, los mismos que fueron optimizados y a su vez están siendo consolidados de acuerdo a lo solicitado por la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI. Que la Coordinación de Proyectos del INICTEL-UNI deberá regirse a los lineamientos y normativas establecidas por el Pliego UNI y a las normas legales vigentes.</p> <p>Con Memorando N° 001-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 02/01/2019, la jefa de la OPP informa que las directivas que han sido integradas durante el 2018 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva N° 001-2018-UNI/DIGA "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo Fijo del Pliego UNI para el periodo 2018" aprobada por RR N° 0078-2018. • Directiva N° 002-2018-UNI/DIGA "Directiva para la Ejecución de Ingresos y Gastos del Pliego UNI y Unidad Ejecutora 002-INICTEL-UNI, correspondiente al año Fiscal 2018" aprobada por RR N° 0079-2018. • Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobada por RR N° 1082-2014. 	<p>Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica.</p> <p>Oficina de Planificación y Presupuesto</p>	En Proceso





Al respecto se advierte que las Resoluciones Rectorales que aprueban las dos primeras directivas, mencionan expresamente al INICTEL-UNI (Unidad Ejecutora 002), como parte integrante para la aplicación de ambas directivas; en tanto que la tercera directiva, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública de la UNI", no especifica la aplicabilidad para el INICTEL-UNI, tampoco se adjunta documento que haga mención a la integración de la Unidad Ejecutora 002 a la directiva de la UNI.

Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP señala: "En relación a la recomendación, debo indicar que, de acuerdo a las competencias de la OPMI de cada sector, lo siguiente:

- 1) Se designó mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU como Unidad Formuladora a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto (OCPLA-UNI), responsable de formular y evaluar los proyectos de inversión de la UNI (Unidades Ejecutoras 001 y 002).
- 2) Con Resolución Ministerial N° 713-2017-MINEDU como Unidad Ejecutora de Inversiones al Centro de Infraestructura Universitaria (CIU-UNI), responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión de la UNI (Unidades Ejecutoras 001 y 002)

Por lo expuesto, no es aplicable la recomendación del Órgano de Control Institucional, debido a que la DCTT – Coordinación de Proyectos del INICTEL-UNI, debe regirse a los lineamientos y normativas establecidas por las dependencias designadas por el MINEDU puntos 1) y 2) y a las normativas legales vigentes".

"En cuanto al documento de procedimientos, debo indicar que al 18.12.2018, se encontraba en proceso de consolidación en el proyecto MAPRO del INICTEL-UNI. A la fecha, dichos procedimientos han sido considerados en el proyecto del MAPRO, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP, a la OCDO del pliego UNI para su revisión y evaluación".

En el Memorando de la OPP se hace alusión a disposiciones legales posteriores a la emisión del informe de auditoría, lo que hace inviable la implementación de la recomendación en dicho extremo; no obstante la indicada recomendación tiene una segunda parte referida al MAPRO, la cual se encuentra en proceso de revisión.

Con Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 28/03/2019, la Jefa de la OPP señala que en relación a los procedimientos vinculados a los Proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional (OCDO) del Pliego UNI para su revisión y evaluación.

Así mismo menciona que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Normativa Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, de aplicación a los tres niveles de gobierno. Por lo que se está procediendo a la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI.

Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que los procedimientos vinculados a los proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación.

Con Informe N° 098-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 01/08/2019, dirigido al Director Ejecutivo, la Jefa de OPP reitera lo mencionado en el Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP, que los procedimientos vinculados a los proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo



		<p>que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación.</p> <p>También señala que, de acuerdo con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP que propone la implementación de la gestión de procesos en las entidades de la administración pública, la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI, ha actualizado la Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión, motivo por el cual OPP sigue coordinando con la OCDO – UNI la elaboración del Manual Operativo que será base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa en mención para su aplicación; por tal razón la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que los procedimientos vinculados a proyectos han sido consolidados en la propuesta Manual de Procedimientos (MAPRO) del INICTEL-UNI el mismo que fue remitido a la UNI con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI.</p> <p>Que así mismo de acuerdo a la Norma Técnica N° 01-2018-SGP, se viene coordinando con la OCDO del pliego UNI la elaboración del Manual Operativo que servirá de base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa indicada; por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><u>ACCIONES A REALIZAR:</u></p> <p>Que la Oficina de Planificación y Presupuesto continúe efectuando e informando las acciones conducentes a la aprobación del proyecto de procedimientos del MAPRO.</p>		
--	--	--	--	--

N° del Informe de Auditoría	005-2018-2-0238
Nombre del Informe	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INICTEL-UNI A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS –RDR 2017"
Fecha de emisión	31.10.2018

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
6	<p>RECOMENDACIÓN N° 4</p> <p>Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en los servicios de capacitación, formulen una norma de carácter interna que regule la contratación de docentes y expositores para todos los servicios de capacitación que brinde INICTEL-UNI, y que contenga los términos de un sistema de control de asistencia de los docentes, con la finalidad de uniformizar los criterios para la selección y pago correspondiente.</p>	<p>Mediante Oficio N° 090-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 22/11/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe.</p> <p>Mediante Memorando N° 154-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 27/11/2018, el Director Ejecutivo se dirige a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin que realice las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones 3, 4 y 5 del presente informe, dándole un plazo de 15 días hábiles para informar sobre las acciones realizadas.</p> <p>Mediante Informe N° 180-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 26/12/2018, la Jefa de la OPP, informa al DE que mediante Memorando N° 221-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 19.12.2018, esta oficina solicitó a la DCTT – Coordinación de Capacitación Especializada en Telecomunicaciones la propuesta de directiva o lineamientos para contratación docente, el cual contenga las pautas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los docentes contratados.</p> <p>Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP informa lo siguiente: "con informe N° 003-2019-INICTEL-UNI-DCTT-CC-CEOG, de fecha 21.01.2019, la DCTT remitió el proyecto de Directiva "Normas Internas para Contratación y Control de Docentes en el INICTEL-UNI", el cual a la fecha se encuentra en revisión por esta oficina".</p> <p>Mediante Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/03/2019, la Jefa de OPP informa que su oficina se encuentra coordinando con la DCTT – Coordinación de Capacitación, para establecer criterios y mejoras de los lineamientos, encontrándose en revisión y verificación respectiva.</p> <p>Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que con Memorando N° 071-2019-INICTEL-UNI-OPP del 17/04/2019 remitió a la DCTT el proyecto de "Lineamiento para la Contratación y Control de Docentes en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI", que establece las pautas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los docentes contratados por el INICTEL-UNI, y que ha sido coordinado con el Coordinador de Capacitación de la DCTT.</p> <p>Así mismo pone en conocimiento, que con Memorando N° 087-2019-INICTEL-UNI-OPP del 13/05/2019, la OPP reiteró a la DCTT la conformidad de dicho proyecto, que a la fecha no ha sido remitido a esta Oficina, por lo cual dicha recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Con Informe N° 098-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 01/08/2019, dirigido al Director Ejecutivo, la Jefa de OPP señala que con Memorandos N° 095 y 112-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 22/05/2019 y 18/06/2019 respectivamente, la OPP reiteró a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica – DCTT, la revisión y conformidad del proyecto de "Lineamientos para la Contratación y Control Docente en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI", propuesto por esta Oficina en coordinación con el Coordinador de Capacitación de la DCTT.</p>	<p>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p>	<p>En Proceso</p>



		<p>Que, con proveído N° 832-2019-INICTEL-UNI-DCTT de fecha 25/06/2019, la DCTT remitió a la OPP una nueva propuesta de Lineamientos, la misma que se encontraba en proceso de revisión y evaluación por esta Oficina.</p> <p>Que con Memorando N° 141-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 31/07/2019, la OPP remite a la DCTT las observaciones y recomendaciones efectuadas a la propuesta de "Lineamientos para la Contratación y Control Docente" en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI; que por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de Planificación y Presupuesto reitera que con Memorando N° 141-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 31/07/2019, la OPP remitió a la DCTT las observaciones y recomendaciones efectuadas a la propuesta de "Lineamientos para la Contratación y Control Docente" en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI; así mismo con Memorando N° 171-2019-INICTEL-UNI-OPP del 16/09/2019, la OPP solicitó a la DCTT la remisión de la propuesta de lineamiento atendiendo las recomendaciones realizadas por esta oficina; que por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>ACCIONES A REALIZAR:</p> <p>Que la Oficina de Planificación y Presupuesto continúe realizando las coordinaciones necesarias con la DCTT.</p>		
7	<p>RECOMENDACIÓN N° 5</p> <p>Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, elaboren procedimientos internos para las actividades de custodia de los fondos públicos producto de la recaudación diaria por la venta de servicios previo a su depósito en cuentas bancarias de la Entidad.</p>	<p>Mediante Oficio N° 090-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 22/11/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe.</p> <p>Mediante Memorando N° 154-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 27/11/2018, el Director Ejecutivo se dirige a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin que realice las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones 3, 4 y 5 del presente informe, dándole un plazo de 15 días hábiles para informar sobre las acciones realizadas.</p> <p>Con Memorando N° 213-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 04/12/2018, la Jefa de la Oficina de Administración dispuso al Coordinador de Tesorería – Eco. Alberto Loli Vargas, adoptar las acciones tendientes para la implementación de la recomendación, otorgándole un plazo de 8 días hábiles para informar.</p> <p>Mediante Informe N° 180-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 26/12/2018, la Jefa de la OPP, informa:</p> <p><i>"En relación a las recomendaciones N° 3 y 5, debo indicar que mediante Memorando N° 220-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 18.12.2018 esta oficina solicitó a la Oficina de Administración: Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería la mejora de los siguientes procedimientos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Propuesta del procedimiento de Contratación Directa Menor a 8 U.I.T., en la cual se deba considerar la conformidad del bien o servicio.</i> • <i>Propuesta del procedimiento de Registro y Control de Ingresos por pagos en Efectivo en Caja, en donde se deberá considerar al finalizar el cierre de caja diario, el arqueo o recuento y registro de dichos fondos por el Coordinador o persona designada."</i> <p>Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP informa lo siguiente: <i>"A la fecha, dichos procedimientos han sido considerados en el proyecto del MAPRO del INICTEL-UNI,</i></p>	<p>Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Tesorería.</p>	<p>En Proceso</p>





el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP, a la OCDO del pliego UNI para su revisión y evaluación".

Mediante Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/03/2019, la Jefa de OPP menciona que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Normativa Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, de aplicación a los tres niveles de gobierno. Por lo que se está procediendo a la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI.

Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que los procedimientos vinculados al control de Ingresos por Pago en Efectivo en Caja, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación.

Con Informe N° 098-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 01/08/2019, dirigido al Director Ejecutivo, la Jefa de OPP reitera lo mencionado en el Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP, que los procedimientos vinculados a los proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación.

También señala que, de acuerdo con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP que propone la implementación de la gestión de procesos en las entidades de la administración pública, la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI, ha actualizado la Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión, motivo por el cual OPP sigue coordinando con la OCFO – UNI la elaboración del Manual Operativo que será base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa en mención para su aplicación; por tal razón la recomendación se encuentra en proceso.

Mediante Informe N° 179-2019-INICTEL-UNI-OPP del 24/09/2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que los procedimientos vinculados al registro de control de ingresos por pagos en efectivo en caja han sido consolidados en la propuesta Manual de Procedimientos (MAPRO) del INICTEL-UNI el mismo que fue remitido a la UNI con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI.

Que así mismo de acuerdo a la Norma Técnica N° 01-2018-SGP, se viene coordinando con la OCDO del pliego UNI la elaboración del Manual Operativo que servirá de base para la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI a la normativa indicada; por tal motivo dicha recomendación se encuentra en proceso.

ACCIONES A REALIZAR:

Que la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto continúe efectuando las coordinaciones para la evaluación del proyecto presentado a la OCDO.

N° del Informe de Auditoría	005-2015-2-0238
Nombre del Informe	"Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Periodo 2013-2014 (Reformulado)
Fecha de emisión	09.11.2018

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
9	RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a la Jefatura de Administración, la adopción de mecanismos internos que permitan la generación de comprobantes de pago con numeración correlativa única, y así evitar el uso de agregados diferenciados con letras.	<p>Mediante Oficio N° 092-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 12/12/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2015-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Memorando N° 166-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 17/12/2018, del Director Ejecutivo, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, para que se sirva disponer las acciones que resulten pertinentes para proceder con la implementación de las recomendaciones 2, 4, 5, y 6 del informe N° 005-2015-2-0238. Que en el plazo de 10 días hábiles de recibido, se sirva informar sobre las acciones realizadas.</p> <p>Mediante Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/05/2019, la Jefa de la Oficina de Administración, remite el informe del Coordinador de Tesorería Informe N° 058-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C del 29/04/2019, en el que señala que el INICTEL no cuenta con un software que permita este control, que actualmente se hace manual, y por lo que se tratará de implementar una forma de control; esta afirmación está sustentada en el Informe N° 022-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C-FSE del 25/04/2019 emitido por el Especialista de Tesorería.</p> <p>Mediante Memorando N° 059-2019-INICTEL-UNI-OCI del 22/08/2019, se solicitó a la Jefa de Administración, informe las acciones realizadas. Con Memorando Múltiple N° 024-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 22/08/2019, la Jefa de Administración solicitó a los Coordinadores de Contabilidad y de Tesorería informen sobre las acciones de las recomendaciones 01 y 06 respectivamente.</p> <p>Con Memorando N° 229-2019-INICTEL-UNI-OAD del 05/09/2019 la Jefa de Administración remite el Informe N° 111-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C del 05/09/2019 elaborado por el Coordinador de Tesorería, quien señala lo siguiente:</p> <p><i>"(...) como es de conocimiento se reitera que la Coordinación de Tesorería no cuenta con un Software que permita la numeración automática de los comprobantes de pago que se emiten, como se manifestó anteriormente el control es manual, habiéndose señalado que se implementaría o mejoraría el control manual que se tiene para la numeración de los comprobantes de pago, es así que en el documento de la referencia que se adjunta se indica la forma manual como se controla la numeración de los comprobantes de pago que se emiten."</i></p> <p>Adjunto se encuentra el Informe N° 043-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C-FSE emitido por el Especialista (e) de Tesorería, que manifiesta lo dicho por el Tesorero. También se adjunta tres folios impresos con el Correlativo de Comprobantes de Pago del mes de Agosto, dos folios de números correlativos desde el número 1 hasta el 3050, con varios números tachados, y cuatro folios de un reporte del SIAF</p>	Oficina de Administración	En Proceso



OAD



"Documentos Emitidos del Mes de Agosto 2019". Ninguno de los folios adjuntos se encuentra refrendado por algún funcionario, solo son hojas simples.

Con Memorando N° 065-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/09/2019, se responde a la Jefa de Administración que lo manifestado por el Coordinador de Tesorería, no implementa la recomendación por lo siguiente:

- 1) *La recomendación n° 6 del Informe de Auditoría, no señala que la Entidad deba adquirir un Software para la numeración automática de los comprobantes de pago, por lo que la afirmación que realiza el Coordinador de Tesorería no se ajusta a la realidad.*
- 2) *El control manual que se ha implementado denominado: "Correlativo de Comprobantes de Pago 2019" carece de toda formalidad, al no contar con aprobación de los Jefes responsables de dicho control, no tienen firmas, ni V°B°, ni ha pasado por algún proceso de revisión por el área correspondiente (OPP, OAD, CT), por lo que no se puede considerar que se ha cumplido con la implementación.*

Por lo expuesto, la recomendación N° 6 aún permanece en Estado de: "En Proceso"

ACCIONES A REALIZAR:

La Jefa de la Oficina de Administración disponga a la Coordinación responsable de la emisión de los comprobantes de pago, la adopción de medidas adecuadas.

OAD

N° del Informe de Auditoría	008-2018-2-0238
Nombre del Informe	Auditoría de Cumplimiento “Al pago de Retribución por Conducción y Dirección de los períodos 2016 y 2017”
Fecha de emisión	06 de Agosto de 2019

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
	<p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del INICTEL-UNI comprendidos en la observación n°1, conforme al marco normativo aplicable.</p>	<p>Mediante Oficio N° 035-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 06/08/2019, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 008-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, y la emisión del Plan de Acción.</p> <p>Con Oficio N° 040-2019-INICTEL-UNI-OCI del 04/09/2019, se le comunicó a la Directora Ejecutiva Encargada, que el día 5/09/2019 vence el plazo para la remisión al OCI del Plan de Acción dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Con Memorando N° 108-2019-INICTEL-UNI-DE del 04/09/2019 la Directora Ejecutiva (e), solicitó ampliación de plazo de 10 días hábiles para la emisión del Plan de Acción, este pedido lo sustenta con el Informe N° 021-2019-INICTEL-UNI-SECRETARIA TÉCNICA del 19/08/2019.</p> <p>Al respecto, el informe emitido por la Secretaria Técnica para el apoyo de las autoridades que participan del procedimiento administrativo disciplinario en el INICTEL-UNI, señala que se encuentra inmersa en la causal de abstención prescrita en el numeral 5 del 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG (Hoy artículo 99 de la LPAG). También señala que corresponde que el DE designe a un Secretario Técnico Suplente.</p> <p>Mediante Oficio N° 463-2019-INICTEL-UNI-DE del 01/10/2019, el Director Ejecutivo remite al OCI, el pronunciamiento de la Secretaria Técnica del PAD de la UNI, quien señala que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.</p> <p>Que en el presente caso, estando a que el informe de auditoría advierte la presunta responsabilidad por parte del entonces Director Ejecutivo; tomando en cuenta su nivel jerárquico y su condición de titular de una entidad Tipo B, corresponde, en caso se determine la pertinencia del inicio de un PAD, la intervención del titular de la entidad Tipo A como órgano instructor.</p> <p>Con Oficio N° 050-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/10/2019 dirigido al Director Ejecutivo, el OCI solicitó con carácter de urgente, la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, ya que según la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, este documento es indispensable para el inicio de la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Memorando N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo se dirige al Ing. Eduardo Mendoza Villaizán – Apoyo de la Dirección Ejecutiva, para designarlo como Funcionario Monitor</p>	<p>Director Ejecutivo</p>	<p>En Proceso</p>



N° del Informe de Auditoría	008-2018-2-0238
Nombre del Informe	Auditoría de Cumplimiento “Al pago de Retribución por Conducción y Dirección de los períodos 2016 y 2017”
Fecha de emisión	06 de Agosto de 2019

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
	<p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del INICTEL-UNI comprendidos en la observación n°1, conforme al marco normativo aplicable.</p>	<p>Mediante Oficio N° 035-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 06/08/2019, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 008-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, y la emisión del Plan de Acción.</p> <p>Con Oficio N° 040-2019-INICTEL-UNI-OCI del 04/09/2019, se le comunicó a la Directora Ejecutiva Encargada, que el día 5/09/2019 vence el plazo para la remisión al OCI del Plan de Acción dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Con Memorando N° 108-2019-INICTEL-UNI-DE del 04/09/2019 la Directora Ejecutiva (e), solicitó ampliación de plazo de 10 días hábiles para la emisión del Plan de Acción, este pedido lo sustenta con el Informe N° 021-2019-INICTEL-UNI-SECRETARIA TÉCNICA del 19/08/2019.</p> <p>Al respecto, el informe emitido por la Secretaría Técnica para el apoyo de las autoridades que participan del procedimiento administrativo disciplinario en el INICTEL-UNI, señala que se encuentra inmersa en la causal de abstención prescrita en el numeral 5 del 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG (Hoy artículo 99 de la LPAG). También señala que corresponde que el DE designe a un Secretario Técnico Suplente.</p> <p>Mediante Oficio N° 463-2019-INICTEL-UNI-DE del 01/10/2019, el Director Ejecutivo remite al OCI, el pronunciamiento de la Secretaría Técnica del PAD de la UNI, quien señala que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.</p> <p>Que en el presente caso, estando a que el informe de auditoría advierte la presunta responsabilidad por parte del entonces Director Ejecutivo; tomando en cuenta su nivel jerárquico y su condición de titular de una entidad Tipo B, corresponde, en caso se determine la pertinencia del inicio de un PAD, la intervención del titular de la entidad Tipo A como órgano instructor.</p> <p>Con Oficio N° 050-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/10/2019 dirigido al Director Ejecutivo, el OCI solicitó con carácter de urgente, la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, ya que según la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, este documento es indispensable para el inicio de la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Memorando N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo se dirige al Ing. Eduardo Mendoza Villaizán – Apoyo de la Dirección Ejecutiva, para designarlo como Funcionario Monitor</p>	<p>Director Ejecutivo</p>	<p>En Proceso</p>



		<p>del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, conforme la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.</p> <p>Así mismo con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Para la Rec. N° 1 el Oficio N° 460-2019-INICTEL-UNI-DE del 27/09/2019, dirigido a la Secretaria Técnica de la UNI. Sin plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.</p> <p>Al respecto, el mencionado Oficio N° 460-2019-INICTEL-UNI-DE del 27/09/2019 estuvo dirigido a la Lic. Carmen Torrejón Salazar – Secretaria Técnica de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que en su calidad de Secretaria Técnica del Pliego UNI como Entidad Tipo A, emita opinión respecto del procedimiento administrativo disciplinario, considerando lo señalado en el Informe del Órgano de Control Institucional.</p> <p>Con Oficio N° 463-2019-INICTEL-UNI-DE del 01/10/2019, el Director Ejecutivo remite al OCI copia del Oficio N° 067-2019-STPAD/OCRRHH-UNI mediante el cual la Secretaria Técnica del PAD de la UNI, se pronuncia en relación al Informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238.</p> <p>Al respecto, la Secretaria Técnica señala lo siguiente:</p> <p><i>" (...), indicamos que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si los presuntos infractores pertenecen a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.</i></p> <p><i>En el caso que nos ocupa, estando a que el informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238, se advierte la presunta responsabilidad por parte del entonces Director Ejecutivo; tomando en cuenta su nivel jerárquico y su condición de titular de una entidad Tipo B, corresponde, en caso se determine la pertinencia del inicio de un PAD, la intervención del titular de la entidad Tipo A como órgano instructor."</i></p> <p>ACCIONES A REALIZAR:</p> <p>El Funcionario Monitor debe realizar el seguimiento del Oficio N° 067-2019-STPAD/OCRRHH-UNI de la Secretaria Técnica de la UNI.</p>		
	<p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional de Ingeniería -UNI, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios comprendidos en el hecho de la observación n°1, del presente informe.</p>	<p>Mediante Oficio N° 035-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 06/08/2019, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 008-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Oficio N° 040-2019-INICTEL-UNI-OCI del 04/09/2019, se le comunicó a la Directora Ejecutiva Encargada, que el día 5/09/2019 vence el plazo para la remisión al OCI del Plan de Acción dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Con Memorando N° 108-2019-INICTEL-UNI-DE del 04/09/2019 la Directora Ejecutiva (e), solicitó ampliación de plazo de 10 días hábiles para la emisión del Plan de Acción.</p> <p>Con Oficio N° 050-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/10/2019 dirigido al Director Ejecutivo, se solicitó con carácter de urgente, la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, ya</p>	<p>Director Ejecutivo</p>	<p>En Proceso</p>

		<p>que según la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, este documento es indispensable para el inicio de la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Memorando N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo se dirige al Ing. Eduardo Mendoza Villaizán – Apoyo de la Dirección Ejecutiva, para designarlo como Funcionario Monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, conforme la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.</p> <p>Así mismo con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Rec. N° 2 el Oficio N° 429-2019-INICTEL-UNI-OAL del 12/09/2019. Sin plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.</p> <p>Al respecto, el mencionado Oficio N° 429-2019-INICTEL-UNI-OAL suscrito por el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, está dirigido al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería señor Jorge Elías Alva Hurtado, para remitir el Informe de Auditoría N° 008-2018-2-0238, a efectos de que se sirva derivarlo a la Oficina Central de Asesoría Legal para que conforme a sus competencias realice las acciones que correspondan.</p> <p>ACCIONES A REALIZAR:</p> <p>El Funcionario Monitor debe realizar el seguimiento del Oficio N° 429-2019-INICTEL-UNI-OAL que se dirigió al Rector de la UNI.</p>		
	<p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>Exhortar a la Oficina de Administración, considerar la continuidad del Plan de Desarrollo de las Personas, de los cursos de capacitación sobre temas presupuestales, de gestión administrativa y de recursos humanos, conforme a los lineamientos y directivas del SERVIR.</p>	<p>Mediante Oficio N° 035-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 06/08/2019, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 008-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Oficio N° 040-2019-INICTEL-UNI-OCI del 04/09/2019, se le comunicó a la Directora Ejecutiva Encargada, que el día 5/09/2019 vence el plazo para la remisión al OCI del Plan de Acción dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Con Memorando N° 108-2019-INICTEL-UNI-DE del 04/09/2019 la Directora Ejecutiva (e), solicitó ampliación de plazo de 10 días hábiles para la emisión del Plan de Acción.</p> <p>Con Oficio N° 050-2019-INICTEL-UNI-OCI del 11/10/2019 dirigido al Director Ejecutivo, se solicitó con carácter de urgente, la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, ya que según la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, este documento es indispensable para el inicio de la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con Memorando N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo se dirige al Ing. Eduardo Mendoza Villaizán – Apoyo de la Dirección Ejecutiva, para designarlo como Funcionario Monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, conforme la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.</p> <p>Así mismo con Memorando N° 123-2019-INICTEL-UNI-DE del 18/10/2019, el Director Ejecutivo remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, consignando lo siguiente: Rec. N° 3 Memorando N° 116-2019-INICTEL-UNI-DE del 20/09/2019. Sin</p>	<p>Oficina de Administración</p>	<p>En Proceso</p>





		<p>plazo para implementar la recomendación. Nombrándose al mismo Director Ejecutivo como el funcionario responsable de implementarla.</p> <p>Al respecto, el Memorando N° 116-2019-INICTEL-UNI-DE dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, solicita se sirva exhortar a su oficina, considerar la continuidad del Plan de Desarrollo de las personas, de los cursos de capacitación sobre temas presupuestales, de gestión administrativa y de recursos humanos, conforme a los lineamientos y directivas del SERVIR.</p> <p>ACCIONES A REALIZAR:</p> <p>El Funcionario Monitor debe realizar seguimiento al Memorando N° 116-2019-INICTEL-UNI-DE.</p>		
--	--	--	--	--